Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, apro-bado por Decreto 2819/1966, de 20 de octubré.

Zaragoza, 30 de julio de 1982.-El Delegado provincial, Mario García-Rosales González -3.430-D.

23267

RESOLUCION de 4 de agosto de 1982, de la Di-rección Provincial de Segovia, por la que se autoriza el establecimiento de la linea electrica y centro de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea subterránea de alta tensión y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea subterránea de alta tensión y centro de transformación cuyas principales características son las siguientes: Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del

Línea subterránea trifásica con conductores de aluminio tipo 12/20 KV., de 95 milímetros cuadrados de sección, alojados en tubo de cemento, cuyo recorrido de 140 metros de longitud tudo de cemento, cuyo recorrido de 140 metros de longitud tendrá su origen en la línea «El Espinar-San Rafael» finalizan-do en un nuevo centro de transformación tipo interior de 250 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, en la urbanización «Las Peñitas», en término municipal de El Espinar.

La finalidad de estas instalaciones es suministrar energía eléctrica a dicha urbanización.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalacione eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecutición, previo cumplimiento de las trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de oc-

Segovia, 4 de agosto de 1982.—El Director provincial, P. A.— 12.153-C.

23268

, RESOLUCION de 11 de agosto de 1982, de la Dirección Provincial de Palencia, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Capitán Haya, número 53, Madrid-20, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Ener-

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, trifásica, a 20/15 KV., de 14.413 metros de longitud, capacidad de transporte, 6.470/4.850 KVA., siendo su origen en Carvatos de la Cueva, apoyo número l. de la derivación (a.45 KV. capacidad de transporte, 6.470/4.850 KVA., siendo su origen en Cervatos de la Cueza, apoyo número 1 de la derivación (a 45 KV. actualmente) a la subestación. Recorrido por los términos de Quintanilla de la Cueza, Calzadilla de la Cueza, Ledigos y Terradimos de Templarios, donde finalizará en el apoyo de las derivaciones a Villemar y San Nicolás del Real Camino, siendo su finalidad la reforma y mejora de instalaciones de servicio público. público.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Es a instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que

se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 le octubre.

Palencia, 11 de agosto de 1982.—El Director provincial, P. A.— 12.155-C.

23269

RESOLUCION de 11 de agosto de 1982, de la Dirección Provincial de Soria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Soria, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, solicitando autorización y declaración, en concretò, de utilidad pública, para el es ablecimiento de tres líneas aéreas a 15 KV., que afectan a los términos de Fuencaliente de Medina, Esteras de Medina, Benamira v Azcamellas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1986, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la

industria,
Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha re-

suelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalacitada, cuyas principales características son las siguientes: la instalación ci-

Línea a 15 KV. a Benamira: Aérea, origen en el apoyo número 49 de la línea «Medinaceli-Torralba» y fina en el centro de transformación de «Benamira», con una longitud de 5.294

metros en 10 alineaciones.

Línea a 15 KV. a Esteras: Aérea, origen en el apoyo 34 de la línea anterior y final en el centro de transformación de Esteras, con una longitud de 366 metros en una única alineación.

Línea a 15 KV. a Azcamellas: Aérea, origen en el apoyo número 34 de la línea «Medinaceli-Torra ba» y final en el centro de transformación de «Azcamellas», con una longitud de 2.093 metros en tres alineaciones.

Los materiales de las tres líneas son: Cable aluminio-acero LA-56, apoyos metálicos y de hormigón, aisladores de vidrio de dos y tres èlementos y crucetas metálicas tipo bóveda.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalacion de 20 de se procede de 20 de 2 instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 11 de agosto de 1982.-El Director provincial.-12.152-C.

23270

RESOLUCION de 13 de agosto de 1982, de la Dirección Provincial de Castellón de la Plana, por la que se autoriza el establecimiento de la linea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Castellón, a petición de la Empresa Hidroeléctrica Española, S. A., con domicilio en la calle Isabel la Católica, 12, de Valencia, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio do 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y difensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La linea eléctrica será aérea de 4.368 metros de longitud, a la tensión de 20 KV. y tendrá como finalidad mejorar el suministro eléctrico en Arteas (Bejís). Tendrá su origen en un punto de una línea de H. E. en Bejís y su final en otro punto de línea de H. E. S. A. en Arteas (Bejís).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1960, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de cetubra de 1088 octubre de 1966.